



CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MARISOL ESPINOZA CRUZ  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## PROYECTO DE LEY QUE ACTUALIZA LA UNIDAD REMUNERATIVA PÚBLICA (URP)

El Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, por iniciativa de la Congresista de la República **Marisol Espinoza Cruz**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

### FÓRMULA LEGAL

#### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

#### HA DADO LA LEY SIGUIENTE

#### QUE ACTUALIZA LA UNIDAD REMUNERATIVA PÚBLICA -URP

##### Artículo 1°.- Objeto de la Ley

El proyecto de ley tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones remunerativas de los servidores públicos que pertenecen al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, mediante la actualización de la Unidad Remunerativa Pública – URP.

##### Artículo 2°.- De la actualización de la Unidad Remunerativa Pública

Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en un plazo de noventa (90) días, realizar el estudio técnico correspondiente que permitan sustentar la actualización o la permanencia de la Unidad Remunerativa Pública (URP).

##### Artículo 3°.- Del estudio

Los resultados del estudio técnico serán expuestos por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas, en las Comisiones Ordinarias de Presupuesto y Cuenta General de la República y Economía del Congreso de la República.

#### Artículo 4°.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

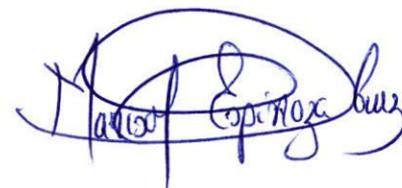
Lima, 29 de septiembre de 2016

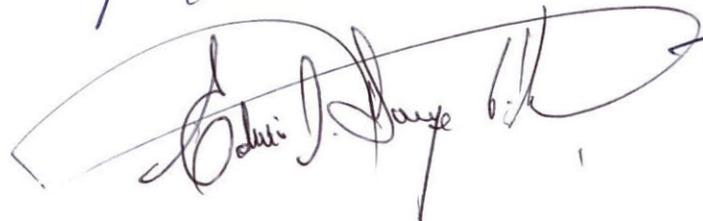
  
Conde Vazquez Sanchez



.....  
MARISOL ESPINOZA CRUZ  
Directiva Portavoz Titular  
Grupo Parlamentario  
Alianza Para el Progreso - APP





**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 20 de OCTUBRE del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 420 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de PRESUPUESTO Y CUENTAS GENERALES DE LA REPÚBLICA.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 13 de MARZO de 2017

Visto el oficio N° 714-01/2016-2017/DP-VZS-CR, suscrito por el señor Congresista VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS; considérese adherente de la Proposición Nro. 420/2016-CR al Congresista Peticionario.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de abril de 1989, mediante Decreto Supremo N° 028-89-PCM, se fijó la Unidad Remunerativa Pública (URP) en I/.8,000 (ocho mil intis), desde esta fecha este monto no ha sido actualizado a pesar que el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: *"El haber básico de los servidores públicos se regula anualmente en proporción a la Unidad Remunerativa Pública (URP) y como un porcentaje de la misma. El monto de la URP será fijado por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y será actualizada periódicamente de acuerdo con la política del Gobierno y la disponibilidad presupuestal. El reajuste de la URP conlleva la actualización de los haberes básicos y las bonificaciones referidas a ellos"* (negritas y subrayado nuestro).

Aproximadamente 234,000 mil servidores públicos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se han visto afectados por el llamado "congelamiento" de la Unidad Remunerativa Pública desde el año 1989, debido a que tanto sus haberes, bonificaciones y su Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) se calcula en base a la Unidad Remunerativa Pública (URP).

Según lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 el cálculo de la CTS sería de la siguiente manera:

**Artículo 54°.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:**  
(...)

c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

*En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Modificado por la Ley N° 25224 publicada el 03.06.90



Realizando los cálculos correspondientes, en aplicación de los artículos mencionados líneas arriba, un trabajador con treinta (30) años de servicios recibiría una CTS aproximadamente de S/2,190.00 nuevos soles, es decir S/.73 nuevos soles por año de trabajo.

Esto contrasta enormemente con los trabajadores de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728 y la Ley del Servicio Civil N° 30057, quienes perciben montos mayores al momento de su jubilación.

El PBI de nuestro país ha venido creciendo, en los últimos años, a tasas promedio de 6% y 8% anual, las Reservas Internacionales Netas (RIN), llegaron hasta los US\$ 62,408 millones al 3 de marzo de este año, de acuerdo a los datos del BCR<sup>2</sup>, sin embargo la Unidad Remunerativa Pública (URP) sigue fijada en 1/.8,000 (ocho mil intis), moneda que ya no se encuentra en circulación en nuestro país.

El artículo 24° de la Constitución Política del Estado señala: *"El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual"*.

En este sentido planteamos el presente proyecto de Ley que tiene como objetivo contribuir a mejorar la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) que reciben los servidores públicos del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, mediante la actualización de la Unidad Remunerativa Pública – URP.

En referencia a este objetivo el presente Proyecto de Ley encarga al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que en un plazo de noventa (90) días, realice el estudio técnico correspondiente que permitan sustentar la actualización o la permanencia de la Unidad Remunerativa Pública (URP).

El Proyecto de Ley también dispone que los resultados de este estudio deban ser presentados por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Comisiones Ordinarias de Presupuesto y Cuenta General de la República y Economía del Congreso de la República, a fin que los Congresistas que conforman estas Comisiones tomen las medidas correspondientes que permitan una mejora a la actual situación de los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

---

<sup>2</sup> <http://gestion.pe/economia/reservas-internacionales-netas-subieron-us-62408-millones-al-3-marzo-2125475>



## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El Proyecto de Ley, contribuye al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 46º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que señala: "(...). El monto de la URP será fijado por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y será actualizada periódicamente (...)".

## **III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El Proyecto de Ley permite que 234,000 mil servidores públicos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, puedan contar con la posibilidad de mejorar la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) que reciben al finalizar su relación laboral con el Estado peruano.

El presente Proyecto de Ley no irroga gasto al erario nacional, por el contrario se contara con un documento técnico que permita a los Congresistas de la República, a los dirigentes de los trabajadores, a los trabajadores y a la sociedad organizada en grupos de interés debatir alternativas y propuestas legislativas que contribuyan a mejorar la paz laboral y la estabilidad social y económica.



CONGRESO DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
 06 MAR. 2017  
 Hora: 15:30  
 Firma: [Firma]  
 Secretaría de la Oficialía Mayor

CONGRESISTA VICENTE ZEBALLOS SALINAS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima 02 de Marzo del 2017

Oficio N° 714 - 01/2016-2017/DP-VZS-CR

00003575

Señora:  
 Luz Filomena Salgado Rubianes de Paredes  
 Presidenta del Congreso de la República  
 Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n  
 Lima – Perú

Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
 07 MAR 2017  
 Hora: 11:27  
 Firma: [Firma]  
 DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
 03 MAR. 2017  
 Hora: 16:18  
 Firma: [Firma]  
 PRESIDENCIA

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos; asimismo solicitarle se sirva tramitar mi adhesión al proyecto de Ley N° 420/2016-CR que actualiza la Unidad Remunerativa Pública (URP).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



[Firma manuscrita]

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
 Congresista de la República

1242  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACIA.  
 08 MAR. 2017  
 Recibido por: [Firma]

69739

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA		
Asesoría <input type="checkbox"/>	Secretaría <input type="checkbox"/>	
Trámite: Regular <input checked="" type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>	
Pase a: Oficialía Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	
Comisiones <input checked="" type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>	
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Acciones:		
Conocimiento y Fines <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/>	Coordinación <input type="checkbox"/>
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Observaciones:		

07380000

REVISADO: 03545 FECHA: 03.03.2017

PASE PARA: *Presidencia del Parlamento*  
*Conocimiento y Fines pertinentes*

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input checked="" type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relatoría y Agenda <input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario <input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	Conformidad VºBº <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>
	Otros .....	

*CDG*

CÉSAR DELGADO GUUMBES  
Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RW 69739

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DNDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
09 MAR 2017  
RECIBIDO  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 10:50 a.m.

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Lima 13 de Marzo de 2017  
ATENDASE

JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario (e)  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

DGP  
REVISADO POR: JAV  
FECHA: 13/03  
HORA: 15:07

02